



## MONSEÑOR GERARDO MELGAR VICIOSA

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA,  
OBISPO DE CIUDAD REAL,  
PRIOR DE LAS ÓRDENES MILITARES  
DE SANTIAGO, CALATRAVA, ALCÁNTARA Y MONTESA

La Solemnidad de Santiago Apóstol, Patrono de España, es fiesta de precepto y ese día ha sido declarado laborable en la Comunidad de Castilla La Mancha, en consecuencia, y para conocimiento de los fieles de la Diócesis de Ciudad Real, por el presente

### DECRETO (11/2024)

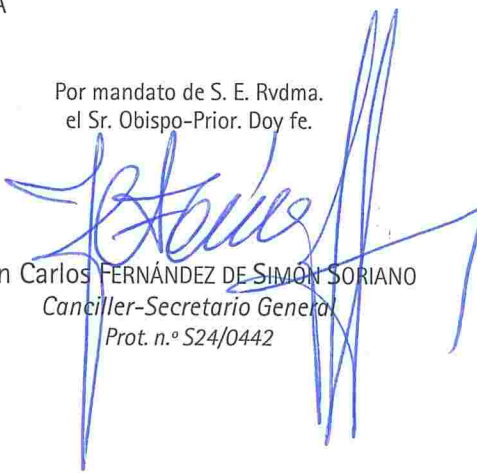
1. Mantener el precepto de dicha Solemnidad, con obligación de participar en la Eucaristía, el jueves 25 de julio.
2. Dispensar del precepto, a tenor del canon 1247 del Código de Derecho Canónico, a aquellos fieles que les sea imposible compatibilizar la jornada laboral ordinaria con la participación en la Eucaristía.

Se ruega a los párrocos que informen a los fieles de estas decisiones y se acomoden, en lo posible, los horarios de misa a las posibilidades y necesidades de los fieles.

Dado en Ciudad Real, a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro.

  
Obispo de Ciudad Real  
Gerardo MELGAR VICIOSA  
Obispo de Ciudad Real  
Prior de las Órdenes Militares

Por mandato de S. E. Rvdma.  
el Sr. Obispo-Prior. Doy fe.

  
Juan Carlos FERNÁNDEZ DE SIMÓN SORIANO  
Canciller-Secretario General  
Prot. n.º S24/0442